

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar a la Asociación Civil Nueva Esperanza del pago de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos correspondiente al inmueble Padrón 42093, de la localidad catastral Ciudad de la Costa, por el período de deuda anterior y hasta la fecha de otorgamiento de la escritura de donación del inmueble a favor de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que los representantes de la Asociación Civil han solicitado a la Intendencia que la regularización del Asentamiento por ellos formado, se incluya en el programa de regularización llevado adelante por la Unidad de Gestión del Hábitat con el PIAI;

II) que de acuerdo a las exigencias del PIAI, es condición básica que el predio donde está constituido el asentamiento, sea de propiedad de la Intendencia;

III) que el predio de referencia es propiedad privada, por lo que luego de varias gestiones realizadas por los socios integrantes de la mencionada Asociación Civil, ante la Intendencia y el PIAI, concluyeron que la vía mas conveniente para ambas partes a fin de lograr el objetivo de regularizar el asentamiento es otorgar en un futuro próximo la donación simple del predio padrón 42.093 a favor de la Intendencia;

III) que según informe de Gerencia de Área Rentas de fecha 9/12/10 la deuda de Contribución Inmobiliaria y Adicionales conexos que la Asociación Civil mantiene por el inmueble padrón 42.093, asciende a la suma de \$ 1.543.873,06 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres con cero seis) y comprende desde la tercer cuota 2004 y hasta 2010 anual;

IV) que es voluntad de la Comuna concretar la regularización del Asentamiento irregular allí constituido, por ser una necesidad imperiosa en la zona debido a las condiciones actuales del mismo, por lo que es necesario la cancelación de la deuda antes mencionada a fin de poder otorgar la escritura de donación referida;

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

## RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar a la Asociación Civil Nueva Esperanza del pago de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos correspondiente al inmueble Padrón 42093, de la localidad catastral Ciudad de la Costa, por el período de deuda anterior y hasta la fecha de otorgamiento de la escritura de donación del inmueble a favor de la Intendencia de Canelones.

2.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 606/10 Entr. Nº 1265/10  
Exp. 2010-81-1010-01657

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA